



Ayuntamiento de Almogía

RELACIÓN DE NOTAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN QUE DA A CONOCER EL ÓRGANO DE SELECCIÓN

En relación al proceso selectivo para la contratación temporal en régimen de interinidad por el sistema de OPOSICIÓN de un Técnico de desarrollo local y de administración general de grado medio., para realizar tareas de apoyo a las funciones de nivel superior, específicamente del área de contratación administrativa, convocado por Decreto de 18 de enero de 2021,

En relación a las alegaciones presentadas por 76877574M, el órgano de selección determina lo que sigue:

Pregunta 20.- Se alega error tipográfico. Efectivamente dado que se menciona a la Ley 30/2015, en lugar de la Ley 39/2015, y puede inducir a error a algún aspirante, se anula la misma, y se corresponden proporcionalmente los diez puntos del ejercicio a 59 preguntas válidas.

Pregunta 21.- Se alega que “ninguna responde a la literalidad del artículo 25 de la ley 40/2015 que define dicho principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora, además de contener una errata en la respuesta D.”

Se desestima, dado que en ningún caso el planteamiento de la pregunta alude a que la respuesta vaya vinculada a literalidad de la ley, y por otro lado, se recuerda que según las bases, el tipo test sería: “de orden teórico y/o teórico-práctico”. La errata de la respuesta d) no induce a error.

Pregunta 36 y pregunta 37.- Se alegan diversas circunstancias relativas a que no es una pregunta teórica y a que produce agravio comparativo entre opositores que trabajan o no en el Ayuntamiento de Almogía.

Se desestiman dado que, por un lado, según las bases, el tipo test sería: “de orden teórico y/o teórico-práctico”, y, por otro, que las respuestas no son prácticas sino teóricas, y están contenidas en los correspondientes Planes aprobados por la Diputación provincial de Málaga y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 27 de Octubre de 2020, y 24 de septiembre de 2020, para general conocimiento, no siendo, por tanto información exclusiva de quien trabaje en Ayuntamiento de Almogía, y al alcance de cualquiera.

Pregunta 40.- Se alega que “se añade el término “si además”, no constando en el RD 2/2015, por lo que dicho término se estaría refiriendo a las causas previamente establecidas y no a los plazos, induciendo a error y no siendo del todo exactas las respuestas al encontrarse mal planteada la mencionada pregunta.”

Se desestima dado que lo que está haciendo el planteamiento de la pregunta es ir concretando la materia hasta llegar al supuesto a resolver.

Pregunta 50.- Se alega que podrían ser correctas tanto la a como la b; Se desestima la alegación dado que examinada a fondo la cuestión se entiende por este órgano, que la única correcta es la a), dado que la pregunta se refiere a si las autorizaciones son transmisibles, y la b) se refiere a las declaraciones responsables y comunicaciones previas, que no son autorizaciones.

Se corrige la plantilla, por tanto, señalando la a) como respuesta correcta.

Pregunta 53.- Se alega que “no indica a qué tipo de actividad se refiere ni legislación aplicable, por tanto, al estar incompleto el enunciado, no se puede saber cuál sería la respuesta correcta.”





Ayuntamiento de Almogía

Se desestima dado que el enunciado se refiere a actividades sujetas a control municipal, y la pregunta está relacionada además, con un tema del temario que se denomina literalmente “ control ambiental de actividades”.

Tras el proceso de evaluación del ejercicio, oposición, escrito test, el resultado es el que sigue:

DNI	NOTA
25598892F	5,85
53898790S	5,3
26264161R	5,17
76877574M	5,17
31864198K	4,87
77183206J	4,53
53158943D	4,28
26804058L	4,19
75133960K	4,07
44350219D	3,94
53153598T	3,56
44586647C	3,52
48867327D	3,39
53967413Y	3,09
77226411R	2,97
44596560C	2,75
80154403R	2,63
76640359N	2,63
33391832H	2,58
30519946G	2,37
25611118C	2,37
76428413B	2,29
25661061F	2,29
76639785J	2,25
74887036W	2,16
53687553X	2,16
74884295K	1,99
76436067Y	1,82
77429335L	1,74
77492798W	1,65
79021617B	1,61
74859875G	1,27
76880044Z	1,14
25672328G	0,76
25054971J	0,68
77227975R	0,55
25061888F	0,55





Ayuntamiento de Almogía

Tercero.- Se eleva al Alcalde Presidente propuesta para que formule la contratación pertinente en favor de 25598892F.

En Almogía a 8 de marzo de 2021

